



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2012.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito de Tomás Osorio Avilés, Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **054495**. Conste

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de Tomás Osorio Avilés, Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual remite copia simple del Acuerdo parlamentario de veintiséis de septiembre de dos mil doce, por el cual ***“se invita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a que, dentro de las facultades constitucionales que le corresponden, intervenga en la pronta solución de la controversia constitucional 70/2012 que se ha suscitado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo del Estado de Morelos”***.

Al respecto, no ha lugar a tener por presentado al promovente, en virtud de que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto, en términos del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP